



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 045 DE 2023

(27 SEP 2023)

Por el cual se aprueba la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el Acuerdo N° 011 de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario en el artículo 17 literal a, establece como Función del Consejo Superior Universitario el *"Formular y evaluar periódicamente la misión, políticas y objetivos de la Universidad, atendiendo los procesos de planeación, en concordancia con los planes y programas del Sistema de Educación Superior"*.

Que el numeral b del artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019 establece que *"para la oferta de la modalidad virtual, la Institución debe demostrar la disponibilidad, acceso y uso de talento humano, recursos físicos, tecnológicos y financieros, en coherencia con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales propias de la universidad"*.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional impulsa políticas enfocadas a garantizar la inclusión y la cobertura educativa a través de la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación.

Que en el Acuerdo N° 02 de 2020 del CESU, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA recomendó al Consejo Nacional de Educación Superior – CESU la actualización del modelo de acreditación de alta calidad, en el aspecto del numeral ii) *"el reconocimiento de la alta calidad de la oferta académica, cualquiera sea su modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades)"*.

Que el Acuerdo N° 004 del 2020 del Consejo Superior Universitario por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 y el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2025 de Unicolmayor, formuló en el numeral 2.1.4 Un nuevo entorno global del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 que *"El fundamento, o causa raíz, de esta nueva Revolución Industrial está en la tecnología y las telecomunicaciones, las cuales inducen la internacionalización, la globalización y la mundialización de las economías y de la sociedad integrada por ciudadanos del mundo"*. En el numeral 2.1.7 Elementos objeto de diagnóstico. *Diversificación de la oferta se indica "Ampliar la cobertura con la creación y desarrollo de programas de pregrado y posgrado que responda de manera articulada a las necesidades de formación en lo disciplinar, investigativo y de proyección social. También es necesario optimizar los procesos curriculares para el desarrollo de competencias en las TIC, en segunda lengua, y la flexibilidad para homologaciones e interdisciplinariedad"*. Así mismo en el numeral 2.5.1 Apuestas estratégicas, en lo que corresponde al acápite de Apuesta en

col

tamaño indicó que *"La Universidad tiene el reto de incrementar la población estudiantil para los próximos seis años (2025) en 8.250 estudiantes, como resultado de la regionalización de programas existentes y la creación de nuevos programas en las diferentes modalidades (presencial y virtual) (...)".* Por otro lado, en el acápite de *Apuesta en programas y modalidades* se plasmó que *"Dentro de la apuesta en programas y modalidades, la Universidad estableció [...] la creación de 3 nuevos programas en la modalidad virtual".* En el numeral 5.1 Eje Estratégico 1. Docencia, IE 1.2. se señaló *"ampliar la oferta educativa y la cobertura local y regional, en las diferentes modalidades impulsando la virtualidad en programas de pregrado y posgrado"*, IE 1.8. *"Diseñar y ofertar programas distancia-virtuales (tecnológicos, de pregrado y posgrado)"*, IE 1.9. *"Aumentar la cobertura educativa"*. E 1.4. *"Fortalecer el perfil docente en formación posgradual y la cualificación en multilingüismo, virtualidad y pedagogía para el desarrollo de las funciones misionales"*. Por otro lado, en el numeral 5.3 Eje Estratégico 3. Proyección social, IE 3.3. el *"Virtualizar oferta de servicios de proyección social"*. Y en el numeral 5.5 Eje Estratégico 5.1 internacionalización, IE 5.8. el *"Establecer una cátedra virtual conjunta relacionada con la temática intercultural"*.

Que mediante el Acuerdo N° 022 de 2020, el Consejo Académico aprobó la actualización del Modelo Pedagógico Institucional.

Que mediante el Acuerdo N° 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario se aprobó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca del cual se resalta *"Ampliar la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado, la gestión académica que se centre en la praxis del conocimiento desde las comunidades de docentes, que promueva la creación de nuevas carreras de pregrado (tradicional, corta duración, formación por ciclos) y de postgrados, apoyadas en recursos didácticos físicos y virtuales"*.

Que el Acuerdo N° 029 de 2021 del Consejo Superior Universitario, aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y allí se declaró dentro del marco Institucional su naturaleza, la cual indica que: *"Somos una Universidad de docencia con investigación en permanente relación con las exigencias de la sociedad, los avances del conocimiento y la formación de profesionales en un ambiente de inclusión y gestión transparente con una visión humanista de enfoque ecológico"*.

Que el Sistema de Innovación Educativa apoyada en TIC-SIETIC conformado desde el año 2012 como unidad de producción y acompañamiento a los docentes para la incorporación de herramientas tecnológicas, ha venido fortaleciendo los procesos de mediación pedagógica a través de las TIC, permitiendo que para el año 2022, se cuente con 684 componentes creados en plataforma virtual, que entre el 2020 y el 2022 se reporten 181 docentes capacitados en manejo de plataforma virtual, que durante el 2022 se presenten 146 docentes capacitados en cursos intersemestrales. Que al finalizar 2022 se reporte usabilidad de plataforma virtual del 25% de los componentes, 24% de los docentes y 66% de los estudiantes.

Que en el artículo 1 del Acuerdo N° 006 del 3 de mayo de 2022 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, incluyó la Subdirección de Educación Virtual adscrita a la Vicerrectoría Académica.

Que mediante la Resolución N° 917 del 30 de junio de 2022, se expide el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la cual se precisan las funciones de la Subdirección de Educación Virtual.

Que se realiza la socialización de los referentes de contexto, lineamientos, definiciones, Política de Educación Virtual según *Acta 12 del Comité de Currículo del Programa Maestría en Microbiología del 4 de noviembre de 2022; Acta 33 del Comité de Currículo del Programa Bacteriología y Laboratorio Clínico del 23 de noviembre de 2022; Acta 09 del Comité de Currículo del Programa de Derecho del 10 de marzo de 2023; Acta 11 del Comité de Currículo del Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial Presencial Sede 3 del 12 de abril de 2023; Acta 13 del Comité de Currículo del Programa Tecnología en Asistencia Gerencial Presencial, Funza del 26 de abril de 2023; Acta 18 del Comité de Currículo del Programa de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e ingeniería del 23*

de mayo de 2023; Acta 16 del comité de Currículo del Programa Especialización en Edificación Sostenible y Acta 17 del Comité de Currículo de la Maestría en Edificación Sostenible del 25 de mayo de 2023; Acta 05 del Comité de Currículo del Programa Especialización Tecnológica en Metodología BIM del 26 de mayo de 2023; Acta 17 del Comité de Currículo del Programa de Economía del 29 de mayo de 2023; Acta 21 del Comité de Currículo del Programa de Diseño Digital y Multimedia del 30 de mayo de 2023; Acta 24 del Comité de Currículo del Programa Construcción y Gestión en Arquitectura desarrollado entre el 30 de mayo y el 01 de junio de 2023; Acta 13 del Comité de Currículo del Programa de Administración de Empresas Comerciales del 01 de junio de 2023.

Que la construcción de la Política de Educación Virtual desarrollada desde noviembre de 2022 a la fecha, atiende a la pluralidad, la participación, la socialización y la inclusión de diferentes aportes entre otros, derivados de diferentes mesas de trabajo en las que participaron el grupo de Perspectiva Pedagógica y Desarrollo Curricular, las Oficinas de Aseguramiento de la Calidad y Relaciones Interinstitucionales, el equipo de Decanos en calidad de presidentes del comité de currículo de los programas académicos, la Subdirección de Educación Virtual y las Vicerrectorías; así mismo se abordó la necesidad de iniciar con el proceso de gestión del cambio y la transformación digital Institucional.

Que mediante Resolución 0021 del 11 de enero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, y el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación el cual hace parte integral de la resolución y el informe de evaluación externa con fines de acreditación institucional hizo una distinción en cuanto a que: "se reconoce el esfuerzo de la institución por contar con una nueva oferta académica y considerar la incorporación de programas en modalidad virtual y a distancia"; el crecimiento de la población estudiantil debido a la apertura de nuevos programas y al aumento de los actuales; materializar y avanzar en las proyecciones que se tienen para la creación de nuevos programas de posgrados oferta mucho más amplia; continuar con el fortalecimiento, manejo y utilización de las TIC de los procesos académicos; establecer e implementar un plan de choque de corto plazo para resolver los problemas generados por el crecimiento de la población estudiantil; la experiencia en pandemia ha dejado herramientas valiosas que pueden ser de utilidad para incrementar la oferta de actividades.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 021 del 30 de marzo de 2023, emitió concepto favorable a la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo N° 030 de 2023 del Consejo Académico, se actualizaron los Lineamientos Curriculares orientados a fortalecer el diseño y la evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado en diversas modalidades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo N° 031 de 2023 del Consejo Académico, se crearon los Lineamientos Institucionales para Evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje en programas académicos de pregrado y posgrado en diversas modalidades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante subcomisión del Consejo Superior Universitario, se adelantó la revisión integral y la retroalimentación de la Política de Educación Virtual del 14 de junio al 29 de agosto de 2023.

Que en sesión del 27 de septiembre de 2023, el Consejo Superior Universitario analizó de manera integral la Política de Educación Virtual con el documento técnico.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:



"La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca comprende la Educación Virtual como un sistema de enseñanza mediado por la tecnología en respuesta a las tendencias mundiales y a la globalización en medio de una sociedad cambiante permeada por los avances tecnológicos que permiten la reorganización espacio-temporal de los actores del proceso educativo para la práctica académica en ambientes virtuales flexibles para el aprendizaje y que dan lugar a la innovación educativa y la generación de nuevos programas de formación, modalidades educativas y metodologías de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, Unicolmayor velará por el desarrollo institucional de las funciones de docencia, extensión, investigación, internacionalización y proyección social en ambientes mediados por la tecnología en el marco de una educación de calidad, accesible y flexible".

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN. La Universidad desarrollará e implementará planes de acción anuales para el logro de los objetivos de la Política de Educación Virtual.

ARTÍCULO TERCERO. FINANCIAMIENTO. La Universidad asignará recursos en el presupuesto anual, para apoyar la gestión y la materialización de los objetivos de la Política de Educación Virtual.

ARTÍCULO CUARTO. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN. El Consejo Académico realizará la evaluación, seguimiento de manera semestral y la actualización cuando sea necesario, de acuerdo con las necesidades, prioridades o realidades institucionales.

ARTÍCULO QUINTO. El documento técnico de la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los **27 SEP 2023**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Omar H. Alfonso Rincón
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó: Erica Yong Castillo

Subdirectora de Educación Virtual

Revisó: Martha Cecilia Torres López

Vicerrectora Académica

Sandra Yuliet Moncada Casanova

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Maricela Botero Grisales

Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión

Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Jefe Oficina Jurídica

Edmundo
Parera
Quintanilla
Val B. 6
COB
JE